

A despacho de la señora juez, informando qué trámites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema - Tolima.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Fundación De la mujer Colombia S.A.S. contra Mayerline Ávila Lasso y Jimena Rubio Capera, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00710-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que manifieste que trámites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida cautelar, toda vez que se le remitió copia del oficio 1526 del 2 de noviembre de 2021 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema – Tolima al correo electrónico adriana.duran@fundaciondelamujer.com, para que estuviera pendiente del diligenciamiento de la medida cautelar, toda vez que hasta el momento no ha allegado ningún soporte del respectivo trámite realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en estado No. 039 del 4/03/2022. ygh

Código de verificación: **2d9a2a89e3e47989340302c010d781807e81980da555529294c2520c779010bf**

Documento generado en 03/03/2022 03:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>